

**PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE RECURSOS HUMANOS DE BANCA CENTRAL**

**ARTICULO 1º. OBJETIVO-** La misión fundamental del Comité de Administración de Recursos Humanos de Banca Central es la de consolidar la tarea específica de los especialistas de recursos humanos de Banca Central, a través de propuestas y/o trabajos que se desarrollen en el mismo comité o en otros ámbitos, relacionados principalmente con análisis en materia de capacitación y desarrollo del recurso humano, promoción, divulgación y actualización continua de los avances tecnológicos en la materia, con el fin de preparar a las áreas en los procesos de cambio, permitiendo así responder a las necesidades de gestión del talento humano en los bancos centrales, al igual que les sirva a las mismas para posicionarse estratégicamente en la toma de decisiones relacionadas con el recurso humano al interior de cada institución.

**ARTICULO 2º. FUNCIONES.** El Comité de Administración de Recursos Humanos de Banca Central tendrá al menos las siguientes funciones:

- Preparar y elaborar proyectos específicos sobre temas de interés que puedan ser divulgados a todas las áreas de recursos humanos de los diferentes bancos centrales, para lo cual puede formar grupos de trabajo por propia iniciativa o a solicitud de los bancos centrales miembros;
- Realizar consultas y/o encuestas en las áreas de recursos humanos de los diferentes bancos centrales, con el fin de identificar y/o elaborar estudios comparativos que permitan el intercambio de información y hacer recomendaciones sobre la adopción y aplicación de prácticas exitosas de los países participantes;
- Analizar las necesidades de capacitación e información de las áreas de recursos humanos, de acuerdo con las encuestas y solicitudes que se realicen para el efecto;
- Emitir recomendaciones a las áreas de recursos humanos de los bancos centrales en relación con la aplicación de nuevas tecnologías que beneficien su gestión;

- Fomentar la actualización de las áreas de recursos humanos de los diferentes bancos centrales en las nuevas tecnologías aplicables en la administración de los recursos humanos.
- Establecer medios de información y divulgación que permitan a todas las áreas de recursos humanos conocer no solo las tareas del Comité sino también cualquier temática de interés.
- Preparar la agenda temática de la Reunión de Administración de Recursos Humanos de la Banca Central;
- ◆ Informar a las áreas de recursos humanos de los bancos centrales miembros, a través de su primer responsable, sobre los resultados de sus reuniones, al igual, que en las reuniones de Administración de Recursos Humanos de Banca Central.
- Todas las demás que le sean encomendadas en las Reuniones de Administración de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°. INTEGRACION.** El Comité de Administración de Recursos Humanos de Banca Central estará integrado por los representantes de los bancos centrales que se designen en la Reunión de Administración de Recursos Humanos. El número de miembros del Comité no podrá exceder de seis (6);

**ARTICULO 4°. PERIODO.** El período de los integrantes del Comité será de dos (2) años, prorrogables indefinidamente, hasta cuando los miembros que conforman la Reunión de Administración de Recursos Humanos hagan una nueva designación.

**ARTICULO 5°. SESIONES.** El Comité de Administración de Recursos Humanos de Banca Central sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al año, y, en forma extraordinaria, cuando sea convocado por la Secretaría Técnica del Comité.

El Comité sesionará validamente con la participación al menos de la mitad más uno de sus miembros;

**ARTICULO 6°. SECRETARIA TECNICA.** La secretaría técnica del Comité de Administración de Recursos Humanos de Banca Central será ejercida por el Centro de Estudios Monetarios Lationoamericanos (CEMLA).

**ARTICULO 7°. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA.** La secretaría técnica tendrá al menos las siguientes funciones:

- ◆ Brindar apoyo técnico y logístico al Comité de Administración de Recursos Humanos de Banca Central para su buen funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.
- Citar al Comité de Administración de Recursos Humanos de Banca Central para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Proponer el orden temático para las sesiones del Comité;
- ◆ Participar permanentemente con derecho a vos en la sesiones del Comité.
- Coordinar con las áreas de recursos humanos de los diferentes bancos centrales los temas de interés para conformar el plan de trabajo del Comité;

Los presentes estatutos fueron aprobados el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, durante la V Reunión de Administración de Recursos Humanos de Banca Central, llevada a cabo en la ciudad de \_\_\_\_\_.